 <b>COMFAORIENTE EPS'S</b> <small>EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</small>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 3	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS Y COMFAORIENTE EPS-S

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		<b>2025</b>	<b>01</b>	<b>13</b>
<b>HORA INICIAL: 3:00 p.m.</b>	<b>HORA FINAL: 4:00 p.m.</b>	<b>LUGAR: San José de Cúcuta</b>	<b>MODALIDAD: Virtual</b>	
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:** **NANCY HERNANDEZ SANABRIA** – Representante Legal CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPSS  
**ERIKA ESCALANTE**– Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS


El día 10 de enero 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [gerencia@equipocodigoazul.com](mailto:gerencia@equipocodigoazul.com) y [erika.escalante@comfaoriente.com](mailto:erika.escalante@comfaoriente.com), para llevar a cabo la conciliación previamente programada para el día **13 de enero de 2025**, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La IPS **CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR AZUL S.A.S** identificada con **NIT. 900.658.587**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 438.050.532** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2024**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO	418,714,903
GLOSAS ACEPTADAS IPS	2,165,820
MAYOR VALOR COBRADO	14,000,000
FACTURAS DUPLICADAS	1,820,480
FACTURAS NO REGISTRADAS	1,349,329
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>438,050,532</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 410.216.150** e impuestos practicados por un valor de **\$ 8.498.753** para un total cancelado más impuestos por valor de **\$ 418.714.903**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 2.165.820**; factura con mayor valor cobrado por valor de **\$ 14.000.000**; facturas duplicadas por valor de **\$ 1.820.480** y facturas no registradas por valor de **\$ 1.349.329**.

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 418.714.903** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló el valor total a corte 30 de junio del 2024, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024.


En cuanto a las facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR SAS** identificada con **NIT 900.658.587**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS, la factura con mayor valor cobrado y las facturas duplicadas; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 436.701.203**, respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente mencionados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013, con corte a corte 31 de diciembre del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 438.050.532** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la IPS **CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR AZUL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.658.587** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR AZUL S.A.S**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 3	

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico [gerencia@equipocodigoazul.com](mailto:gerencia@equipocodigoazul.com)

**Nota:** Esta cartera se actualizó el 08 de enero del 2025.

**Proyectó:** Erika Escalante.

**Revisó:** Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>NANCY HERNANDEZ SANABRIA</b>	Representante Legal – CÓDIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>ERIKA ESCALANTE</b>	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>